ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
SECRETARIA MUNICIPAL
RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1138

LITUECHE, 13 de Octubre de 2022

CONSIDERANDO:

- Reglamento N° 1/2019 Registrado por Contraloria General de la República con fecha 19 de Diciembre de 2019.
- Decreto N°2483 de fecha 27 de Diciembre de 2019 que aprueba Reglamento N° 1/2019 que fija la Planta de la Municipalidad de Litueche.
- Que de acuerdo al artículo 51 al 56 de Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, no hay funcionarios que cumpla los requisitos para que se produzcan ascensos.
- Lo dispuesto en el artículo 15 y siguiente de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y la Ley N° 19.280 Norma sobre Plantas de Personal de las Municipalidades.
- Las Bases del Concurso Público para proveer los cargos de la Planta Municipal señalado en el CONSIDERANDO precedente.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°732, de fecha 28 de Junio del 2021 que designa alcalde titular; Lo consagrado en el D.F.L. N° 302 - 19.321, de fecha 08 de Agosto de 1994; Lo dispuesto en los artículos 15° al 21° de la Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Lo establecido en los art. 11° y 12° de la Ley N° 19.280; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, Lo dispuesto en el reglamento N° 1 que modifica la Planta de Personal de la Municipalidad de Litueche de fecha 19 de Diciembre de 2019,tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 19 de Diciembre y publicado en el Diario Oficial el día 27 de Diciembre de 2019; lo preceptuado en la ley 20.922 de fecha 25 de mayo de 2016

DECRETO :

1.- **Llamase** a Concurso Público de Antecedentes para proveer cargos vacantes que se indican a continuación para desempeñarse en dependencias de la I. Municipalidad de Litueche.

N°	Cargo	Grado	Escalafón
1	Jefatura de Transito	11°	Jefatura
2	Jefatura Obras	11°	Jefatura

2.- **Apruébese** en todas sus partes las Bases del Llamado a Concurso Público para proveer los cargos antes señalados

3.- **Publíquense** el llamado a Concurso Público en un diario de circulación regional y en la página web institucional www.litueche.cl

4.- **Remítase** bases del llamado a concurso público a todas las Municipalidades de la Sexta Región.

5.- **Enviase** copia del presente decreto en la Unidad de Personal para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE A LA CONTRALORÍA REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

RAE/LUS/RPV/ACR/acr

Distribución
Contraloría Regional
Unidad de Personal
Oficina Partes

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES

La Ilustre Municipalidad de Litueche, llama a Concurso Público para proveer, en calidad de titulares los cargos vacantes que se individualizan, de acuerdo al **Reglamento Nº1 de fecha 19 de Diciembre de 2019, que fija la Planta de Personal publicada en el Diario Oficial el 27 de Diciembre del 2019 y Decreto Alcaldicio Nº 140 y 155 de fecha 24 de Enero del 2020 que estableció el encasillamiento y ascenso del personal de la Ilustre Municipalidad de Litueche, el Decreto Alcaldicio N° 1138 de fecha 13 de octubre de 2022 que Llama y Aprueba las Base para el Concurso Público.**

Los interesados en postular, podrán retirar las bases en la Oficina de Partes de la Municipalidad o bien descargarlas en la página web de la Municipalidad: **www.munilitueche.cl**

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo que se utilizará para seleccionar al personal, que se propondrá al Alcalde, debiéndose evaluar los antecedentes que presenten los postulantes y la pruebas que hubieren rendido, si así se exigiere, de acuerdo a las características de los cargos que se van a proveer. (Artículo 16, de la Ley N° 18.883).

1. IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD:

NOMBRE:	**MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**
PROVINCIA:	**CARDENAL CARO**
REGION:	**DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS**
RUT Nº:	**69.091.100-0**
DIRECCION:	**CARDENAL CARO # 796, LITUECHE**
FONO:	**72-2209803**

2. CONOCIMIENTOS SOBRE NORMATIVA:

1. Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Ley Nº 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
5. Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de Servicios.
6. Ley Nº 20.285, Sobre Transparencia y Acceso a la información Pública.
7. Ley Nº19.653, Sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado.
8. Resolución Nº 759 del 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de Cuentas.
9. Otras Leyes, Decretos, Decreto Fuerza de Ley.

3. PERFILES, COMPETENCIAS PERSONALES E INTERPERSONALES:

3.1 Manejo de Tecnologías de la Información

Capacidad para operar las herramientas tecnológicas y de comunicación requeridas para el desempeño de sus funciones. Implica el interés por conocer y utilizar de modo regular y eficiente los programas, aplicaciones y sistemas adoptados por la organización o área de trabajo.

3.2 Manejo Comunicacional:

Fluidez verbal en el lenguaje, capacidad de expresar claramente sus ideas y opiniones, sobriedad en el lenguaje y su trato social, transmitir clara y oportunamente la información necesaria e impartir instrucciones.

3.3 Exigencia Intelectuales:

Capacidad crítica de observación, verbal, de atención, concentración, razonamiento inductivo y deductivo, análisis, síntesis, relaciones lógicas, confección reglamentos y manuales.

3.4 Exigencias de Personalidad:

Espíritu de disciplina, altos niveles de autocontrol, constancia, superación, autocritica, capacidad de enfrentar situaciones difíciles, participativo, abierto, cooperador, diligente, realista, tolerancia, persuasivo en su capacidad de convencer con argumentos técnicos y mantener buenas relaciones interpersonales.

3.5 Desarrollo de Equipos:

Fomentar un equipo de trabajo cohesionado en base a un liderazgo positivo, el cual pueda lograr afianzar los objetivos de la Unidad, trabajo en común, compromiso individual y colectivo.

3.6 Relaciones Interpersonales:

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

Mucha relación con personas de la misma dirección y amplio contacto con personas de distinto nivel jerárquico tanto dentro como fuera de la Municipalidad.

3.7 Responsabilidad por manejo de la Información:

Implica responsabilidad importante por custodia de información de distinta índole tanto reservada, confidencial como de carácter público. Existe acceso completo a documentos, planes y programas de la municipalidad, trabajo regularmente con documentos reservados, de importancia y con informes o documentos confidenciales cuya divulgación e indiscreción puede causar molestias o consecuencias importantes que podrían afectar los intereses del Municipio.

3.8 Conocimientos Técnicos:

1. Planificación y programación del trabajo.
2. Manejo de herramientas computacionales de Office (Word, Excel, Power Point) nivel intermedio. Presentación de informes.
3. Técnicas de comunicación efectiva.

3.9 Iniciativa:

Criterio y capacidad elevada para tomar decisiones debido al trabajo complejo, poseer habilidad de creación e inventiva para el análisis de problemas o situaciones difíciles, planear y desarrollar métodos, procedimientos o sistemas de acuerdo con principios generales establecidos, la supervisión que necesita es de carácter general.

3.10 Sentido de Orden:

Ordenado a modo personal, en cuanto al trabajo, a los bienes que tenga a su cargo y en sus relaciones sociales.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

De acuerdo al Artículo 18 de la Ley N° 18.883.

4.1. REQUISITOS GENERALES:

1. Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10º y 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el artículo 12 de la Ley N° 19.280, de Plantas Municipales; el Reglamento N° 1 de fecha 19 de diciembre de 2020 **"QUE FIJA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, publicado en el diario oficial el 27 de Diciembre de 2019.
2. Ser ciudadano. Esto se acredita con fotocopia de la cédula de identidad.
3. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
4. Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
5. Haber aprobado la educación básica (cargo auxiliar), Haber aprobado la educación media (cargo Administrativo), poseer título técnico (cargo técnico) y poseer título profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley (cargos jefatura-profesional y directivo);
6. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Ilustre Municipalidad de Lituechе
Director Control Interno

CARACTERISTICAS DE CARGOS A PROVEER

5.- CARGO N°1:

Número de vacante:	**1**
Planta:	**Jefatura**
Grado:	**11°**
Requisito Específico:	**Alternativamente Título de Arquitecto, Ingeniero Constructor, Constructor Civil u otra Carrera afín**
Jornada de Trabajo:	**44 horas semanales.**
Dependencia Jerárquica:	**Dirección de Obras Municipales**

5. 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

CARGO	ESTUDIOS	DEPENDENCIA
Jefatura	Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley Nº 18.883, numeral 3. El Reglamento N° 1 del 19 de diciembre de 2019, artículo 8°, que Establece la planta de personal de la municipalidad de Litueche, publicado en el diario oficial el 27 de diciembre de 2019.	Dirección de Obras Municipales

5.2. FUNCIONES Y RESPONSABILIDAD:

El Departamento de Edificación, Catastro e Informes Previos, Vivienda y Equipamiento, tendrá las siguientes funciones:

Sus labores específicas son otorgar las informaciones previas y antecedentes técnicos de la normativa vigente, necesarios para la construcción en la comuna y otorgar los informes de uso de suelo de las propiedades según el Plan Regulador vigente. Tendrá las siguientes funciones:

1. Atender y fiscalizar el ingreso oficial de todo expediente o solicitud de edificación, relacionados con viviendas unifamiliares y/o equipamiento que no esté acogido a copropiedad inmobiliaria.
2. Confeccionar informes diarios, mensuales, semestrales y anuales de ingresos de expedientes y nómina de permisos otorgados cada mes, semestre y año.
3. Atender y dar respuesta a las consultas de carácter técnico, formuladas verbalmente o por escrito, o por el público.
4. Revisar los expedientes de obras ingresados, relacionados con viviendas unifamiliares y/o equipamiento que no esté acogido a copropiedad inmobiliaria.
5. Estudiar normativas sobre edificación y proponer su incorporación al texto de la Ordenanza y Ley General de Urbanismo y Construcciones, y Ordenanza Local de la comuna, manteniendo actualizada la normativa relacionada con los permisos de construcción.
6. Revisar y despachar los expedientes de solicitudes de cambio de destino y emitir los informes y decretos correspondientes.
7. Atender y fiscalizar el ingreso oficial de todo expediente, solicitud de edificación y cumplimiento de observaciones, determinados en anterior 1.
8. Atender público en general, en todo tipo de consultas e informar de la tramitación de las solicitudes ingresadas.
9. Mantener el archivo computarizado, vaciando al sistema el ingreso de todos los antecedentes, solicitudes y expedientes del Departamento, así como mantener al día la información de la tramitación a través del sistema computacional.
10. Revisión profesional de los expedientes de obras ingresadas (anteproyectos, obras nuevas, permisos de ampliación, modificación de proyectos, obras menores, instalaciones de faenas, permisos de demolición, certificación de instalación de antenas y otros), emisión de actas de observaciones, rechazo o aprobación, según corresponda, relacionados con viviendas unifamiliares y/o equipamientos que no están acogidos a copropiedad inmobiliaria, en cumplimiento de la normativa vigente.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

5.3. REQUISITO ESPECÍFICOS OBLIGATORIOS O MINIMOS:

Se considerarán requisitos deseables para el desempeño de la función, los siguientes factores: los estudios; la experiencia laboral, y las aptitudes específicas para el desempeño de la función. Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseables para el desempeño del cargo, pero no son requisitos adicionales excluyentes.

El comité de selección considerará los siguientes factores para realizar la evaluación de los antecedentes de los postulantes.

Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.

Se evaluarán en el factor Estudios tanto las competencias certificadas en virtud del título profesional como otras formaciones pertinentes a la postulación.

PERFIL DEL CARGO:

Se requiere de un **Profesional** con deseables conocimientos en elaboración y coordinación de Procesos Administrativos, dominar temáticas de eventos y otros atingentes a las funciones del cargo. Además, el **Profesional,** deberá contar con atributos como visión estratégica, precisión, planificación, capacidad de trabajar en equipo, habilidades comunicacionales, relaciones interpersonales y otros. Asimismo, el **Profesional** debe dar cumplimiento a las funciones establecidas en el Reglamento Interno de la Municipalidad de Litueche y a las instrucciones impartidas por la Administración.

5.4. FACTORES DE SELECCIÓN.

5.4.1. ESTUDIOS. Ponderación 25 Puntos

Estudios:

Se requiere contar con Título Profesional Universitario, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.

Deseable: Formación en el área de la Construcción, como Arquitecto, Ingeniero Constructor, Constructor Civil u otra Carrera afín.

TITULOS	PUNTOS
Título Profesional de Arquitecto, Ingeniero Constructor, Constructor Civil	25
Otros Títulos	10

5.4.2. EXPERIENCIA LABORAL. Ponderación 25 Puntos

Se calificarán los antecedentes que certifiquen los respectivos organismos, relativos al desempeño laboral que acredite el postulante, tales como equipos a cargo.

Considerando el sector público, se otorgará un puntaje máximo de 25 puntos.

Experiencia en Sector Público y/o Privado

MESES	PUNTOS
0 a 6 meses	10
7 a 12 meses	15
Más de 12 meses	25

5.4.3. ENTREVISTA PERSONAL. Ponderación 50 Puntos

Se evaluará en cada postulante las aptitudes que demuestre frente al comité de selección, especialmente las que digan relación con las competencias personales, interpersonales, tales como liderazgo, comunicación, gestión del cambio, y capacidades de análisis, propuesta y resolución. Asimismo se evaluará el conocimiento de la comuna y sobre materias propias del cargo que postula.

5.4.4. SELECCIÓN.

Los postulantes que cumplan con todos los antecedentes solicitados en el punto 4.1. pasarán a la etapa de Entrevista Personal, de no presentar algún documento este quedara fuera de bases.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Dirección Control Interno

5.4.5. COMITÉ DE SELECCIÓN.

El comité de selección estará integrado por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico que integren la Junta Calificadora y por Jefe o Encargado del Personal. (Artículo 19 de la Ley N° 18.883).

6. CARGO N° 2

Número de vacante:	**1**
Planta:	**Jefatura**
Grado:	**11°**
Jornada de Trabajo:	**44 horas semanales.**
Dependencia Jerárquica:	**Dirección de Transito**

6.1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

CARGO	ESTUDIOS	DEPENDENCIA
Jefatura	Título profesional universitario o título técnico, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley Nº 18.883, numeral 2. El Reglamento N° 1 del 19 de diciembre de 2019, artículo 5°, que Fíjense los siguientes requisitos especifico para el desempeño del cargo de la planta de personal de la municipalidad de Litueche, publicado en el diario oficial el 27 de diciembre de 2019.	Dirección de Transito

6.2. FUNCIONES Y RESPONSABILIDAD:

El Profesional y o técnico deberá tener una sólida preparación científica y técnica, con un profundo sentido de la equidad y de la moral. Pondrá su servicio de la sociedad y del hombre e impulsará su progreso y bienestar buscando con su acción, colaborar al logro de esas metas.

Exigirá el respeto integral de sus atribuciones, coordinará las actividades profesionales afines y complementarias e impulsará el proceso técnico y social de sus colaboradores.

Mantendrá un espíritu de fraternal cooperación con los demás funcionarios y propenderá al perfeccionamiento y desarrollo de la profesión en todos sus aspectos, en su trascendencia gremial y en su presencia cultural ante la comunidad y ante sí mismo.

El Profesional y o Tecnico respetará las leyes, ordenanzas y disposiciones vigentes relacionadas con su profesión y actuará dentro de los más estrictos principios de honradez y moralidad en todo su proceder.

El Profesional y o técnico ejercerá su profesión con el uso legítimo de su Título, respetando y haciendo respetar su conducción de tal por su correcto proceder en los campos que su Título le autoriza.

6.3. REQUISITO ESPECÍFICOS OBLIGATORIOS O MINIMOS:

Se considerarán requisitos deseables para el desempeño de la función, los siguientes factores: los estudios, la experiencia laboral y las aptitudes específicas para el desempeño de la función. Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos mínimos para el desempeño del cargo, pero no son requisitos adicionales excluyentes.

El comité de selección considerará los siguientes factores para realizar la evaluación de los antecedentes de los postulantes.

Se requiere contar con Título Profesional Universitario o título técnico, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.

Se evaluarán en el factor Estudios tanto las competencias certificadas en virtud del título profesional y/o tévnico como otras formaciones pertinentes a la postulación.

PERFIL DEL CARGO:

Se requiere de un **Profesional y/o técnico** con deseables conocimientos en materias relacionadas a la dirección de tránsito, dominar temáticas de eventos y otros atingentes a las funciones del cargo. Además, el **Profesional y/o Técnico**, deberá contar con atributos como visión estratégica, precisión, planificación, capacidad de trabajar en equipo, habilidades comunicacionales, relaciones interpersonales y otros. Asimismo, el **Profesional y/o Técnico** debe dar cumplimiento a las funciones establecidas en el Reglamento Interno de la Municipalidad de Litueche y a las instrucciones impartidas por la Administración.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

6.4. FACTORES DE SELECCIÓN.

6.4.1. ESTUDIOS. Ponderación 25 Puntos

Estudios:

Se requiere contar con Título Profesional Universitario **y/o Técnico**, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.

Deseable: formación en el área de **Arquitecto, Ingeniero Constructor o Constructor Civil** Se considerarán los siguientes sub-factores:

TITULOS	PUNTOS
Título Profesional Universitario y/o Técnico	25

6.4.2. EXPERIENCIA LABORAL. Ponderación 25 Puntos

Se calificarán los antecedentes que certifiquen los respectivos organismos, relativos al desempeño laboral que acredite el postulante, tales como equipos a cargo.
Considerando el sector público y sector privado, se otorgará un puntaje máximo de 25 puntos cada uno.

Experiencia en Sector Público

Meses	Puntos
0 a 1 Año	10
2 a 12 Años	15
Más de 13 Años	25

6.4.3. ENTREVISTA PERSONAL. Ponderación 50 Puntos

Se evaluará en cada postulante las aptitudes que demuestre frente al comité de selección, especialmente las que digan relación con las competencias personales, interpersonales, tales como liderazgo, comunicación, gestión del cambio, y capacidades de análisis, propuesta y resolución. Asimismo se evaluará el conocimiento de la comuna y sobre materias propias del cargo que postula.

6.4.4. SELECCIÓN.

Los postulantes que cumplan con todos los antecedentes solicitados en el punto 4.1 pasarán a la etapa de Entrevista Personal, de no presentar algún documento este quedara fuera de bases.

6.4.5. COMITÉ DE SELECCIÓN.

El comité de selección estará integrado por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico que integren la Junta Calificadora y por Jefe o Encargado del Personal. (Artículo 19 de la Ley N° 18.883).

7. PROCESO DE POSTULACION Y RECEPCION DE ANTECEDENTES:

7.1. Las bases estarán disponibles para ser descargadas desde la página web de la Municipalidad, www.munilitueche.cl y en la oficina de partes de la institución entre los días 17 de Octubre y el 27 de Octubre de 2022, ambas fechas inclusive, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes.

7.2. Para formalizar la postulación, los interesados o interesadas que reúnan los requisitos descritos, deberán adjuntar los siguientes documentos:

a) Carta de postulación dirigida al alcalde, por la cual declare los motivos de su postulación y las condiciones que posee para desempeñar el cargo.
b) Currículum Vitae (sin fotografía), aportando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. No se considerarán los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.
c) Certificado o fotocopia legalizada de educación básica (cargo auxiliar), educación media (cargo Administrativo), título técnico (cargo técnico) título profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley (cargos jefatura-profesional y directivo), sin perjuicio que el seleccionado deberá presentar los originales de los títulos o copias de éstos autentificados por la propia casa de estudio.
d) Haber cumplido con la ley de Reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente. Esto se acreditará con certificado correspondiente y que esté vigente de la Dirección de Movilización Nacional, en el caso de varones.
e) Ser ciudadano. Esto se acreditará con fotocopia de la Cédula de Identidad por ambos lados.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

f) Certificado de Antecedentes.
g) Declaración jurada simple de cumplimiento del requisito establecido en la letra c), e) y f) del artículo 10 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en los artículos 54 de la Ley N°. 18.575.
h) Salud compatible. Esto se acreditará solamente, por aquella persona que haya sido seleccionada para el cargo, con certificado del Servicio de Salud.

La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

7.3. Requisito de Ingreso y Aceptación.

Su acreditación, se exigirán una vez que se produzca la selección. Los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

a) Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la Municipalidad de Litueche.
b) Tener litigios pendientes con la Municipalidad de Litueche, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
c) Ser director, administrador, representante o socio titular del 10 % o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Municipalidad.
d) Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
e) Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la Municipalidad de Litueche, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

7.4 La recepción de postulaciones se extenderá desde el **17 de Octubre hasta el 28 de Octubre de 2022**, ambas fechas inclusive, de lunes a viernes desde las 08:30 horas, hasta las 17:00 horas, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Litueche, ubicada en Cardenal Caro # 796. **En sobre cerrado con el nombre del postulante, Cargo que Postula (Ejemplo: CARGO N°1) y dirigido al Comité de Selección del Concurso**. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, tampoco las postulaciones por correo electrónico. El plazo señalado, se aplicará para postulaciones enviadas vía correo o courier, siendo responsabilidad del postulante, que dichos antecedentes ingresen hasta **el 28 de Octubre de 2022 a las 17:00 horas.** (Artículo 18 de la Ley N° 18.883)

a. El día **14 de Octubre de 2022**, se comunicará por una vez a las Municipalidades de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la existencia de los cupos para llenar la vacante, a fin de que los funcionarios de ellas puedan postular. (Artículo 17 de la Ley N° 18.883)

7.5. Se publicará un extracto del llamado del concurso en el Diario El Rancagüino, el día **16 de Octubre de 2022.** (Artículo 18 de la Ley N° 18.883)

7.6. El comité de selección procederá a conocer y evaluar los antecedentes de cada uno de los postulantes, **los días 02 y 03 de Noviembre de 2022.**

7.7. El día **04 de Noviembre de 2022, desde las 12:00 Horas,** en la página WEB del municipio (www.munilitueche.cl), se publicará la nómina de los postulantes preseleccionados, como también se enviará dicha notificación a la dirección del correo electrónico y se llamará al número celular señalada en curriculum vitae por el postulante, a fin de que concurran a la entrevista personal respectiva, por lo que es responsabilidad de cada postulante, encontrarse atento a estos resultados. De no asistir a la entrevista personal, quedará excluido del proceso.

7.8. La entrevista personal se llevará a cabo **el día 07 de Noviembre de 2022,** a contar de las 09:30 horas AM., en la sala de sesiones del concejo municipal, ubicada en Cardenal Caro # 796, comuna de Litueche.

7. 9.- PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO

8.- El postulante que entregue toda la documentación solicitada. Será considerado idóneo y pasara a la Entrevista Personal.

8.1 El concurso podrá ser declarado desierto si ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo de 70 puntos (Artículo 19 de la Ley N° 18.883)

Ilustre Municipalidad de Litueche
Dirección Control Interno

9. FORMACION DE LOS CANDIDATOS

9.1. El comité de selección propondrá al Alcalde los nombres de los tres postulantes que hubieren obtenido los mayores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer. (Artículo 19 de la Ley N° 18.883)

9.2. El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas para cada cargo, notificando al interesado de su decisión. (Artículo 20 de la Ley N° 18.883)

10. RESOLUCION DEL CONCURSO

10.1. El concurso se resolverá el día **09 de Noviembre de 2022.**

11. NOTIFICACION A POSTULANTE SELECCIONADO

11.1. El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo. Una vez debidamente notificado personalmente o por correo electrónico, el correo electrónico del cual se enviara la notificación es: daflitueche1981@gmail.com. El interesado deberá asumir el desempeño del cargo a contar del día **17 de Noviembre de 2022**, a las 08:30 horas AM., si no lo hiciere dentro del tercer día, contado desde la fecha de precedentemente indicada, su nombramiento quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley, de acuerdo al artículo 14º del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales. (Artículo 21 de la Ley N° 18.883).

10. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

EVENTO	FECHA
Comunicación a las Municipalidades de la Región. "	**El día 14 de Octubre de 2022**
Publicación Extracto del Llamado "Diario El Rancagüino"	**El día 16 de Octubre de 2022**
Entrega de Bases a los Postulantes	**Desde el día 17 al 27 de Octubre de 2022, disponibles en la página web del Municipio (www.munilitueche.cl), y en la oficina de partes, ubicada en Cardenal Caro # 796, en horario continuado desde las 08:30 hasta las 17:00 Horas de Lunes a Viernes.**
Plazo de Presentación y Recepción de antecedentes	**Desde el 18 al 27 de Octubre del 2022, desde las 08:30 a 17:00 Horas, en la oficina de partes, ubicada en Cardenal Caro # 796. En sobre cerrado con el Nombre del Postulante, Cargo que Postula (Ejemplo: CARGO N°1) y dirigido al Comité de Selección del Concurso.**
Evaluación de Antecedentes	**El proceso de evaluación de los antecedentes para la preselección será los días 02 y 03 de noviembre de 2022.**
Selección	**Los resultados de la selección estará disponibles en la página web del municipio (www.litueche.cl), notificado vía correo electrónico y llamada al número celular señalado en el Curriculum Vitae, el 04 de Noviembre de 2022, desde las 12:00 Horas.**
Entrevista Personal	**Los postulantes que cumplan con toda la documentación solicitada en el punto 10.2 serán citados a una entrevista personal con el comité de selección, la cual se realizara el día 07 de Noviembre de 2022, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicada en Cardenal Caro # 796. El orden de las entrevistas será según horario indicado a cada postulante.**
Resolución del Concurso	**La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde y notificada (o) a la ganadora (or) del concurso a más tardar el 09 de Noviembre de 2022.**

Notificación del Concurso	**Se notificara al ganador del concurso a más tardar el día 10 de Noviembre de 2022**
Aceptación del Concurso	**El ganador del concurso tendrá plazo para aceptar el cargo hasta el día 14 de Noviembre de 2022**
Asunción del Cargo	**A contar del día 17 de Noviembre de 2022.**

No obstante, es necesario precisar que de acuerdo a lo establecido por el Articulo 55 de la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", ante igualdad de puntales obtenidos, será preferirá al funcionario municipal que cumpla con lo señalado en la cláusula antes señalada.

Ilustre Municipalidad de Litueche

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno